

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

[PERIODICIDAD ANUAL]

ISSN 0210-4067

NÚMEROS 282-284 / AÑO 2010 / TOMO XCIII



DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

© DE LOS TEXTOS: SUS AUTORES
© DE LA EDICIÓN: DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES

ISSN: 0210-4067

DISEÑO ORIGINAL: DIAGRAMA, S.C.
MAQUETACIÓN: TECNOGRAPHIC, S.L.
IMPRESIÓN Y encuadernación: TECNOGRAPHIC, S.L.
DEPÓSITO LEGAL: SE-25-1958

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

[PERIODICIDAD ANUAL]

ISSN 0210-4067

NÚMEROS 282-284 / AÑO 2010 / TOMO XCIII



DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

NÚMEROS 282-284 / AÑO 2010

ISSN 0210-4067

CONSEJO ASESOR

FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS Presidente de la Diputación de Sevilla	ANTONIA HEREDIA HERRERA Ex-Directora de la revista Archivo Hispalense
GUILLERMINA NAVARRO PECO Diputada del Área de Cultura e Identidad	CARMEN MENA GARCÍA Universidad Pablo de Olavide
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR Universidad de Sevilla	PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ Universidad de Sevilla
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ Universidad de Sevilla	ENRIQUE VALDIVIEVO Universidad de Sevilla

CONSEJO DE REDACCIÓN

LEÓN CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ Universidad de Sevilla	VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO Universidad de Sevilla
ANTONIO MIGUEL BERNAL Universidad de Sevilla	ROGELIO REYES CANO Universidad de Sevilla
JUAN BOSCO DIAZ.URMENETA MUÑOZ Universidad de Sevilla	SALVADOR RODRÍGUEZ BECERRA Universidad de Sevilla
ELODIA HERNÁNDEZ LEÓN Universidad Pablo de Olavide	ESTEBAN TORRE SERRANO Universidad de Sevilla
ANTONIO MERCHÁN ÁLVAREZ Universidad de Sevilla	ALBERTO VILLAR MOVELLÁN Universidad de Córdoba
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ Universidad de Sevilla	FLORENCIO ZOIDO NAVARRO Universidad de Sevilla
ALFREDO J. MORALES MARTÍNEZ Universida de Sevilla	

DIRECCIÓN

CARMEN BARRIGA GUILLÉN

Jefa del Servicio de Archivo y Publicaciones. Diputación de Sevilla

SECRETARÍA

RODRIGO TRINIDAD ARAUJO

ADMINISTRACIÓN

Suscripciones

ASUNCIÓN PRIETO MUÑOZ

M.ª EUGENIA SÁNCHEZ-HEREDERO AGUADO

Intercambios

MERCEDES NAVARRO DUARTE

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Área de Cultura e Identidad. Servicio de Archivo y Publicaciones

Avda Menéndez y Pelayo, 32. 41071 Sevilla (España)

Teléfono: 95 455.00.29. Fax: 95 455.00.50

e-mail: archivo@dipusevilla.es

<http://www.dipusevilla.es>

REVISTA “ARCHIVO HISPALENSE”

NÚMS 282-284 - TOMO XCIII

AÑO 2010

ISSN 0210-4067

SUMARIO

	PÁGS.
ACTAS DE LAS III JORNADAS SOBRE HISTORIA DE PARADAS	
EL AYER DE PARADAS	
MARÍA ANTONIA CARMONA RUIZ Paradas durante los siglos XIV y XV	<u>17-33</u>
JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO Paradas, sus diezmos y Marchena a comienzos del siglo XVI	<u>35-45</u>
JOAQUÍN RAMÓN PÉREZ BUZÓN Adquisición y mantenimiento de las posesiones nobiliarias en Paradas	<u>47-70</u>
CULTURA	
JUAN PABLO ALCAIDE AGUILAR Sobre la anónima Historia de Paradas: la tradición oral del Romancero	<u>73-87</u>
DANIEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ Creencias y actitudes lingüísticas en hablantes de Paradas	<u>89-102</u>
OLGA SOTO PEÑA Lo que fuimos y lo que somos: viaje por el patrimonio cultural y etnológico de Paradas	<u>103-116</u>
PARADAS HOY	
JORGE JIMÉNEZ PORTILLO Vida política reciente y participación ciudadana en Paradas. Un estado de la cuestión	<u>119-130</u>
VÍCTOR MANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ Tendencias sociales de futuro en la sociedad paradeña: economía, sociedad y cultura	<u>131-151</u>

JOSÉ FCO. RODRÍGUEZ CENIZO La política municipal del Frente Popular en Paradas	153-170
---	---------

ARTÍCULOS

HISTORIA

CAROLINA ABADÍA FLORES La comunidad flamenca en Sevilla en el siglo XVI	173-192
ANTONIO AGUILAR ESCOBAR La Real Fundición de Sevilla y su contribución al comercio atlántico en el siglo XVII	193-222
CLARA BEJARANO PELLICER La música en los gremios y las cofradías de la Sevilla del Antiguo Régimen	223-245
MANUEL F. FERNÁNDEZ CHAVES Y RAFAEL M. PÉREZ GARCÍA Los moriscos de las sierras de Constantina y Aroche a través de sus bienes. Los casos de Constantina, El Pedroso y Castilblanco	247-266
JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ Población, economía y sociedad en Lebrija a fines del Antiguo Régimen	267-298
ANTONIO LERÍA Y JOSÉ M ^a CARMONA Toros en Carmona	299-310
ESTEBAN MIRA CABALLOS Mecenazgo y participación pública de la mujer en la Carmona moderna	311-327
ALFONSO DEL PINO JIMÉNEZ Modelos demográficos del Reino de Sevilla en el Antiguo Régimen. El censo de Floridablanca como fuente	329-355
JOAQUÍN OCTAVIO PRIETO La expansión del cultivo del olivar durante el siglo XVIII en el marquesado de Estepa	357-376
ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Ciencia litigante: retórica, autoridad y razón en los pleitos cosmográficos de la Casa de la Contratación de Sevilla	377-397

CASTO MANUEL SOLERA CAMPOS
Testamento e inventario de Manuel López Pintado, marqués de
Torreblanca del Aljarafe 399-425

LITERATURA

MANUEL ROMERO LUQUE
El *mal poema* de un buen poeta (aspectos de la poética machadiana) 429-446

ARTE

ÁLVARO RECIO MIR
Aspectos agropecuarios de la arquitectura monástica:
El caso de la Cartuja de las Cuevas de Sevilla 449-464

ALBERTO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Arquitectura y mercado en la Sevilla del siglo XIX:
La plaza de abastos de Triana 465-486

PEDRO LUENGO GUTIÉRREZ
La iglesia del convento de Madre de Dios en Osuna 487-498

MISCELÁNEA

ALFONSO PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ
El Niño del Dolor, obra de Luisa Roldán:
una confirmación documental. 501-506

RESEÑAS

CRUZ ISIDORO, Fernando. *El Convento de la Victoria. Historia, Arquitectura y Patrimonio Artístico.*
POR ANTONIO JOAQUÍN SANTOS MÁRQUEZ 509-510

GÓMEZ MORIANA, Mario. *El escultor sevillano Joaquín Bilbao Martínez (1864-1934)*
POR GERARDO PÉREZ CALERO 510-512

HALCÓN, F.; HERRERA, F.; RECIO, A. *El retablo sevillano desde sus orígenes a la actualidad.*
POR MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA GAÍNZA 513-516

REINA GÓMEZ, Antonio. <i>El paisaje en la pintura sevillana del siglo XIX.</i> POR GERARDO PÉREZ CALERO	516-519
TABALES RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, <i>El Alcázar de Sevilla.</i> <i>Reflexiones sobre su origen y transformación durante la Edad Media.</i> <i>Memoria de investigación arqueológica 2000–2005.</i> POR RAFAEL CÓMEZ RAMOS	519-523
ROBLES, Juan de. <i>Tardes del Alcázar. Doctrina para el perfecto vasallo,</i> POR JOSÉ LÓPEZ ROMERO	523-526

ACTAS DE
LAS III JORNADAS
SOBRE HISTORIA DE PARADAS

PARADAS AYER Y HOY.
A PROPÓSITO DEL 550 ANIVERSARIO DE SU
FUNDACIÓN (1460-2010)

(Paradas-Sevilla, del 18 al 21 de mayo de 2010)



Paradas, sus diezmos y Marchena a comienzos del siglo XVI



JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO
Universidad de Huelva

RESUMEN: En este artículo se analizan las tensiones existentes entre las localidades de Paradas y Marchena a comienzos del siglo XVI a través de la documentación relativa al cobro de diezmos. Se presta especial atención a las reclamaciones presentadas por las autoridades de Paradas al arzobispado de Sevilla en torno al mantenimiento de la iglesia de San Eutropio.

PALABRAS CLAVE: Señorío, Ponce de León, diezmos, Arzobispado de Sevilla.

ABSTRACT: In this article the existing tensions between the localities of Paradas and Marchena at the beginning of the 16th century are analyzed across the documentation relative to the collection of tithes. We pay particular attention to the claims presented by the authorities of Paradas to the archbishopric of Seville concerning the maintenance of San Eutropio's church.

KEY WORDS: Lordship, Ponce de León, tithes, Archbishopric of Seville.

Sin duda alguna, una de las señas de identidad de Paradas es la parroquia de San Eutropio¹. Más allá del edificio o de los bienes muebles que conserva, tan exótica advocación ha perpetuado, a través de los siglos, el vínculo de la localidad con quien puede considerarse su fundador, don Juan Ponce de León, sexto señor de Marchena y segundo conde de Arcos de la Frontera². En su testamento, fechado en 1469, don Juan recordaba cómo su padre, el conde don Pedro, «poseya vna heredad de donadíos de pan con vn cortijo e torre e vna huerta que se llama Paradas en término de

1. Sobre el templo actual y su predecesor son de consulta obligada los trabajos de Álvaro PASTOR TORRES: «Planos inéditos de la iglesia de San Eutropio de Paradas», *Atrio*, 1991, nº 3, pp. 151-160; «La capilla sacramental de Paradas: una obra bicentenario y un retablo salomónico inédito», *Atrio*, 1993, nº 6, pp. 49-62; *Hermanidades y advocaciones de gloria en la villa sevillana de Paradas*, Córdoba: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Obra Social y Cultural, 2003; *Glorias de Paradas. Fiestas que la villa de Paradas dedicó en el año de 1758 a su glorioso patrón San Eutropio, obispo y mártir, por la confirmación pontificia de su patronato*, Paradas: Ayuntamiento de Paradas, 2004; y «En el CCL aniversario de la confirmación pontificia del patronato de San Eutropio sobre la villa de Paradas (Sevilla)», *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, San Lorenzo del Escorial: Ediciones Escorialenses, 2008, pp. 1007-1024.

2. CARRIAZO RUBIO, Juan Luis. «El conde don Juan, los Ponce de León y Paradas». *Carta Puebla de Paradas. 550 Aniversario. Edición facsímil*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2010, pp. 41-53.

la dicha mi villa de Marchena», cómo él mismo compró «el derecho de aquella heredad de las personas a quien pertenesçia» y cómo la hizo poblar «por çiertas libertades e franquezas que les di». Seguidamente, nos dice que «fize en el dicho lugar vna yglesia a reuerençia del bienaventurado Santo Ystropo; e labré el cortijo e la dicha torre, reparándolo todo a mi costa»³.

Si la repoblación del lugar de Paradas mediante la carta puebla de 1460 participa de la lógica económica de las repoblaciones señoriales del siglo XV, la dedicación de aquel primitivo templo sólo se explica por una devoción personal de don Juan Ponce de León. Que el conde se encomiende al santo en el momento de redactar su testamento, que celebrase fiestas en su honor o que elija el nombre de Eutropio para uno de sus hijos no son hechos aislados. Es más, en su testamento manda a su hijo Rodrigo que continúe celebrando anualmente «la fiesta de señor Sant Ystropo que se faze en la mi villa de Marchena»⁴. Rodrigo no sólo mantuvo la fiesta del santo, sino que la trasladó definitivamente a la iglesia de Paradas⁵.

Este traslado resulta bastante significativo. En primer lugar, refuerza la idea de que la de San Eutropio era una devoción estrictamente personal del conde don Juan. Éste celebraba también «dos fiestas de nuestra Señora Santa María de la su santa Conçebçión». Una de ellas, obedeciendo el mandato paterno, en el convento de San Agustín de Sevilla, y la otra en el convento del Carmen⁶. Curiosamente, Rodrigo Ponce de León, en su testamento, afirma que siguió celebrando las tres fiestas durante toda su vida, tal y como lo hacía su padre, pero encarga a su sucesor que lo haga de distinta manera. Mientras que las «fiestas de Nuestra Señora» deben celebrarse «en todas mis çibdades e villas e logares», en una iglesia dedicada a la Virgen o, en su defecto, «en la yglesia más prinçipal», la de San Eutropio se vincula exclusivamente a la localidad de Paradas y a la iglesia que el conde don Juan dedicó al santo. La devoción a la Inmaculada Concepción se terminará convirtiendo en una seña de identidad del linaje en su conjunto⁷. La de San Eutropio sólo pertenecía al conde. Cuando el cronista Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, componga el más perfecto elogio de don Rodrigo Ponce de León, recordará cómo mandaba celebrar las dos fiestas de la Virgen en todas las poblaciones de su señorío, pero no mencionará siquiera la fiesta de San Eutropio⁸. En adelante, la devoción al santo quedó recluida en la iglesia que

3. CARRIAZO RUBIO, Juan Luis. *Los testamentos de la Casa de Arcos (1374–1530)*. Sevilla: Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Marchena, 2003, p. 194.

4. *Ibíd.*, p. 176.

5. *Ibíd.*, p. 239.

6. *Ibíd.*, p. 176.

7. CARRIAZO RUBIO, Juan Luis. «Marchena y los Ponce de León en los sermones y relaciones de sucesos del siglo XVII». *Actas de las III Jornadas sobre Historia de Marchena: Marchena en la Modernidad (siglos XVII–XVIII)*. Marchena: Ayuntamiento de Marchena, 1998, pp. 32–33.

8. BERNÁLDEZ, Andrés. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Ed. de Manuel Gómez-Moreno y Juan de Mata Carriazo. Madrid: Real Academia de la Historia, 1962, pp. 239–240. Sobre las devociones de los señores de Marchena, véase CARRIAZO RUBIO, Juan Luis. *Los testamentos...*, pp. 57–66.

el conde quiso dedicarle en Paradas. Sus vecinos, y no los señores, serán los encargados de conservarla de generación en generación.

Ahora bien, el traslado de la fiesta ordenado por don Rodrigo en 1492 resulta interesante también por cuanto atañe a la historia constructiva del templo paradeño. Aunque el conde don Juan afirmaba literalmente que «fize en el dicho logar vna yglesia a reuerencia del bienaventurado Santo Ystropo», la elección del tiempo verbal no debe hacernos pensar que el edificio estaba concluido cuando otorga testamento en 1469. De hecho, en aquel momento no había transcurrido ni una década desde la concesión de la carta puebla. Sin embargo, cuando en 1492 su hijo Rodrigo ordena el traslado de la fiesta a la iglesia de Paradas, es de suponer que ésta debía reunir unas condiciones mínimas para albergarla, o que las alcanzaría en fecha próxima. El propio Rodrigo dispone en su testamento que se entregue «a la obra de la yglesia de Sant Ystropo de Paradas treinta mill maravedís con que se faga la capilla del altar mayor»⁹. Años más tarde, en 1512, el primer duque de Arcos ordenará a su tesorero que pague cierta cantidad a Alonso Pérez, pintor y vecino de Sevilla, por una Virgen que estaba haciendo para la villa de Paradas¹⁰.

Estas concesiones señoriales pueden conferir cierta imagen de opulencia a las primeras décadas de existencia del templo de San Eutropio. Nada más lejos de la realidad. El principal sustento económico para la construcción y el mantenimiento del edificio procedía de los diezmos que pagaban los vecinos y, concretamente, del noveno de la fábrica¹¹. Sin embargo, a comienzos del siglo XVI la de San Eutropio era una iglesia anexa a la parroquia de San Juan Bautista de Marchena, y los diezmos se cobraban y gestionaban en esa localidad.

Conviene recordar que el proceso de emancipación de Paradas respecto a Marchena fue largo. Habrá que esperar hasta 1781 para que Paradas alcance la condición de villa con término propio y jurisdicción plena¹². Durante varios siglos la relación entre ambas poblaciones resultó difícil y generó algunos episodios violentos y no pocos pleitos. Ello se explica por la peculiar situación del lugar de Paradas, dotado de

9. CARRIAZO RUBIO, Juan Luis. *Los testamentos...*, p. 238.

10. S(ección) N(obleza) del A(rchivo) H(istórico) N(acional), Osuna, Cartas, leg. 616, doc. 84.

11. El diezmo era la décima parte de la cosecha de trigo y cebada. Se dividía en tres partes, una de las cuales era el «tercio de fábrica». Este «tercio» estaba destinado, en principio, «a la construcción y mantenimiento de la edificación o *fábrica* de cada parroquia y a la adquisición de sus ornamentos y materiales necesarios para el culto», pero se dividió a su vez en dos partes: «una, correspondiente al 11,11% o un noveno del diezmo, estuvo adscrita, en efecto, a estas atenciones. La otra, es decir, 22,22% o dos novenos, son las llamadas *tercias reales*, que percibe en su beneficio el rey de Castilla» (LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408–1503)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1979, p. 24).

12. Sobre este asunto son de consulta obligada los trabajos de PÉREZ BUZÓN, Joaquín Ramón, *Historia de Paradas: Fundación y concesión del privilegio de villazgo*, Paradas: Ayuntamiento de Paradas, 1992; y «La segregación del lugar de Paradas en el término de la villa de Marchena (1781)», *Actas de las III Jornadas sobre Historia de Marchena...*, pp. 43–60.

concejo y con capacidad de gobierno, pero privado de un término municipal sobre el que ejercerlo, puesto que se encontraba ubicado en el de Marchena.

Ya en 1511 tenemos datado un pleito entre Ruy López, de Paradas, y el mayor-domo de campo de Marchena, con motivo de las ordenanzas de lindes¹³. Nos consta también que en 1516 el concejo de Marchena escribió a la reina Juana transmitiéndole sus quejas por el apresamiento del criado de los hijos del alcalde de Mesta marchenero por parte de las autoridades de Paradas¹⁴. Más interesantes para nosotros resultan los asuntos tratados por el cabildo paradeño el 20 de junio de 1525¹⁵. Sabemos que en esta fecha el cobro de los diezmos de Paradas ya era objeto de un pleito con la vecina Marchena¹⁶. También suscitaban tensiones las rentas derivadas de la venta de vino y aceite. En julio de aquel año de 1525 el cabildo comisionó a un alcalde para que se informase sobre el pleito pendiente con Marchena por la jurisdicción. En octubre el cabildo vuelve a tratar sobre los pleitos; y en noviembre, sobre la petición hecha al duque de Arcos para que los oidores de su cámara interviniesen en el asunto. Finalmente, el duque accedió. En 1528 ordenó que un juez especial de Marchena atendiese las denuncias de los vecinos de Paradas. Como hace notar Pérez Buzón, «la respuesta de los paradeños fue muy significativa: preferían perder sus tierras antes que desplazarse hasta Marchena para demandar su caso»¹⁷.

El Archivo de la Real Chancillería de Granada conserva un pleito de términos entre el concejo de Paradas y la villa de Marchena fechado en 1539¹⁸. Curiosamente, de ese mismo año data la documentación sobre los diezmos de Paradas que centrará nuestra atención a partir de ahora. Son tres documentos procedentes del Archivo de la Catedral de Sevilla que nos ilustran no sólo sobre las tensiones existentes entre Paradas y Marchena a propósito del cobro de los diezmos, sino también sobre el estado de la iglesia de San Eutropio por aquellas fechas¹⁹.

Los regidores de Paradas reclaman ante la autoridad eclesiástica que el noveno de la fábrica repercuta directamente en la iglesia de la localidad, como solución a los graves problemas de mantenimiento que padece el templo. Esas «grandes neçesydades» se explican por la subordinación respecto a la parroquia de San Juan Bautista de Marchena, pues aunque los visitantes eclesiásticos ordenan a menudo la entrega

13. A(rchivo) de la R(eal) Ch(ancillería) de Gr(anada), Pleitos, caja 2.361, nº 14.

14. PÉREZ BUZÓN, Joaquín Ramón. «La segregación...», p. 45.

15. Aunque actualmente el Archivo Municipal de Paradas sólo conserva las Actas Capitulares desde 1558, hacia 1916 el cronista local Torralba Bazán escribió unos *Apuntes para la historia de Paradas* en los que utilizaba documentación anterior y que se custodian, manuscritos, en el citado Archivo, leg. 462. Tomamos los datos de PÉREZ BUZÓN, Joaquín Ramón. *Historia de Paradas...*, pp. 143-145.

16. Desconocemos de cuándo data el pleito, puesto que aquel cuaderno de 1525 fue el más antiguo que pudo consultar Torralba Bazán.

17. PÉREZ BUZÓN, Joaquín. *Historia de Paradas...*, pp. 144-145.

18. ARChGr, caja 5.346, nº 1.

19. A(rchivo) de la C(atedral) de S(evilla), Sección IX, Fondo Histórico General, leg. 26, nº 15.

de distintas cantidades con destino a Paradas, «dase tan de mala gana ques peor de cobrar que sy se pidiese por Dios». Según las autoridades de Paradas, la dependencia de la parroquia de San Juan no impide la percepción completa del noveno, pues «en otras yglesias deste arçobispado ans? anexas se haze lo mismo». Finalmente, designan al cura Diego Soriano, mayordomo de la iglesia paradeña, como enviado y representante, encargado de exponer en Sevilla «las neçesydades que aquí ay»²⁰.

Esa exposición debió dar lugar al primero de los documentos que recogemos en nuestro apéndice documental. Se explica en él cómo, efectivamente, las rentas de los cereales y el aceite van a parar a Marchena y, aunque el provisor o los visitadores ordenan la entrega de una parte para la fábrica de Paradas, «o nunca se cobra, o se gasta más en la cobrança» que lo que vale. Ello supone, en primer término, el incumplimiento de las disposiciones de los enviados de la autoridad eclesiástica, pero sobre todo, «esta es la causa por que la yglesia de Paradas padesçe gran falta, así en el edificio como en ornamentos, que ni tiene cruz ni cádiçe ni otras cosas neçesarias al culto divino». La reivindicación se presenta como sentimiento colectivo de un vecindario que desea «tener su yglesia reparada», tal y como corresponde a un «pueblo de casi dozentos vezinos». Es más, se afirma que «los labradores e vezinos de Paradas se querellan e aun difieren de pagar el diezmo, y por ventura no lo pagan enteramente, diziendo que pues que allí pagan el diezmo, ha de aver la fábrica su parte». Si el arzobispado accede no sólo estará actuando con justicia, al equiparar la situación de la iglesia de Paradas a otras semejantes, sino que favorecerá también el cobro y la administración de estas rentas²¹. El 17 de marzo de 1539 la respuesta de la comisión encargada de estudiar el asunto fue positiva²².

En principio, los documentos citados parecen trasladar simplemente una queja razonable. Ahora bien, si tenemos en cuenta las tensiones existentes entre Paradas y Marchena desde algunos años antes e incluso en este de 1539, el problema resulta bastante más complejo. En el propio Archivo de la Catedral de Sevilla se conservan distintos libros del diezmo del pan de Marchena, que incluyen la relación de pagos de los vecinos de Paradas y nos brindan la oportunidad de matizar los argumentos utilizados en la reclamación de 1539²³.

Estos libros permiten, por ejemplo, constatar que el propio cura Diego Soriano era uno más de los paradeños que debían depositar sus diezmos en Marchena, lo que no impedía que desempeñase un activo papel en el proceso de recaudación. En 1531 Soriano pagó 18 fanegas de trigo, que fueron transportadas hasta Marchena el 11 de

20. ACS, Sección IX, Fondo Histórico General, leg. 26, nº 15, doc. 2.

21. *Ibíd.*, doc. 1.

22. *Ibíd.*, doc. 3.

23. Faltan los de 1539 y 1540, pero disponemos de los de 1531, 1532, 1534–1538, 1541 y 1555, como fechas más próximas.

agosto²⁴. Al año siguiente la entrega se produjo el 22 de julio, pero se le devolvió «por el trabajo que pone en la cobrança del diezmo»²⁵. En el *Libro de los diezmos del pan de Marchena* correspondiente al año 1534, «de que fue fiel el racionero Iohán Pinelo», los pagos de los paradeños aparecen agrupados bajo el epígrafe de «Libro del diezmo del pan de la villa de Paradas». Como ocurría en los volúmenes de los años anteriores, el primer vecino de la lista es el alcaide Diego de Fuentes. Tras los nombres de otros ochenta vecinos, un tanto oculto entre sus paisanos, aparece el cura. El autor del libro anota:

El padre Soriano. En 17 de septiembre vi la renta de este lugar y parecióme, por lo mucho que aprovechava el padre Soriano en esta cobrança del pan de este lugar, hazelle graçia de su diezmo, que son diez y siete fanegas de trigo y dos fanegas y media de cebada.²⁶

La exención no se presenta con un carácter exclusivamente compensatorio, sino como premio por el celo con que el cura de Paradas acometía su función recaudadora. En el libro de 1536 se explicitan las tareas desempeñadas:

Diego Soriano, clérigo cura de Paradas, avía de dezmar seys fanegas de trigo y seys de çebada. Házesele suelta por razón del trabajo que ha tenido en hazer el padrón del dicho pueblo y recojer el diezmo y cobrarlo.²⁷

En 1537 sólo se consigna el nombre de «Diego Soriano, clérigo», sin ninguna cantidad asociada, prueba de que tampoco hubo de pagar²⁸. Pero, ¿qué hacían sus convecinos? Recordemos que, según la exposición de argumentos que acompañaba a la reclamación de 1539, «los labradores e vezinos de Paradas se querellan e aun difieren de pagar el diezmo, y por ventura no lo pagan enteramente». ¿Corroboran esta afirmación los libros de diezmos de Marchena conservados en el Archivo de la Catedral?

En el libro de 1531, por ejemplo, se consignan 117 pagos. En 1532 son 115, y en 1534 llegan a 129. En ninguno de estos libros hay listas de albaquías o deudas²⁹. En

24. ACS, Sección II, Mesa Capitular, libro 03111.

25. *Ibid.*, libro 03112.

26. *Ibid.*, libro 03113.

27. *Ibid.*, libro 03115. En la cubierta del volumen aparece el siguiente título: «Libro del diezmo del pan de la villa de Marchena de el año de M y D y XXXVI, de que fue fiel el señor racionero Juan Pinello». La relación de diezmos pagados por los paradeños se presenta bajo el epígrafe «Paradas», escuetamente, a diferencia de los referidos a «Los vecinos del Arahal que liebran en lo de Marchena», los «Labradores de Fuentes en el término de Marchena» o «Los vezinos de Écija que tienen pegujares en la de Marchena».

28. ACS, Sección II, Mesa Capitular, libro 03116. En la cubierta del libro leemos: «Marchena. Libro de la cosecha del pan del año de IUDXXXVII». En el interior el título es mucho más explícito: «Libro del diezmo del pan trigo y cebada de la villa de Marchena y Paradas y de los labradores de fuera que senbraron en el término de la dicha villa de este año de IUDXXXVII años».

29. ACS, Sección II, Mesa Capitular, libros 03111, 03112 y 03113.

cambio, en 1536 sólo figuran inicialmente 86 pagos. En el volumen correspondiente a este año se recoge una «Memoria de las albaquías que se cobraron en la villa de Paradas el año de XXXVI, de que fue fiel el señor Juan Pinelo, que aya gloria, las cuales se cobraron por mano del canónigo Diego Rodríguez Luzero». Sólo se anotan siete pagos, pero el primero de ellos resulta curioso:

Primeramente se cobraron de Diego Soriano, cura del dicho lugar, treynta y tres fanegas y media de trigo y diez fanegas y media de çebada, las cuales todas, trigo y çebada, abía cobrado el dicho Diego Soriano, cura, de diversas personas.³⁰

Da la impresión de que el cura de Paradas continúa ejerciendo con celo sus funciones recaudatorias. En el libro de 1537 se recoge una «Nómina de las personas que devían restos de pan en Paradas del año pasado, e de lo que cada uno dellos dio»³¹. Hay cinco pagos, realizados por personas que ya figuraban en la «Memoria de albaquías» del año anterior³². En 1537 hubo 110 paradeños que entregaron los diezmos en su momento, y otros 45 que lo hicieron «después de fecha [la] primera repartición». Este retraso era algo normal, y en el caso de los marcheneros asciende a 150 individuos³³. No podemos, por tanto, vincularlo con las quejas expresadas en 1539. Sin embargo, sí son mucho más numerosas las albaquías de Paradas en 1538. Encontramos a seis individuos identificados como paradeños entre los vecinos de Marchena que debían diezmos, a los que hay que añadir veintiuno más que aparecen recogidos en un epígrafe propio. Algunos nombres, como Blas García o Pedro Martín Recacha, son habituales en las listas de deudores. Otros muchos son nuevos. Llama especialmente la atención la presencia del alcalde Diego de Angulo entre ellos. Tanto el cura Diego Soriano como su hermano, Alonso Martín, sembraron aquel año en las tierras marcheneras de Neblinas³⁴.

Desgraciadamente, no se conservan los libros de 1539 y 1540. Sí el de 1541. De este año hay dos volúmenes. En las páginas finales del primero localizamos una «Cuenta con el mayordomo de la fábrica de San Juan de Marchena, de lo que llevó de pan este año de 1541 años». En ella se consigna el siguiente pago:

Di al sachristán de Paradas por el señor mayordomo de la fábrica veinte y quatro fanegas de trigo.³⁵

30. *Ibid.*, libro 03115. Comparativamente, las albaquías cobradas en Marchena también resultan escasas, pues ascienden tan sólo a quince pagos, en una villa con una población mucho más numerosa.

31. ACS, Sección II, Mesa Capitular, libro 03116.

32. La proporción respecto a las albaquías de Marchena se ha reducido, pues aquí siguen figurando quince nombres en la «Nómina de las personas que pagaron restos de pan trigo e çevada, los cuales devían del año pasado e los declararon en sus confesiones por descargo de sus conçiencias en la villa de Marchena».

33. ACS, Sección II, Mesa Capitular, libro 03116.

34. *Ibid.*, libro 03117.

35. *Ibid.*, libro 03118. El mayordomo de la fábrica de San Juan de Marchena es el bachiller Jerónimo de Flores, cura de la citada parroquia.

La cantidad no parece muy elevada, habida cuenta de que se paga una fanega de trigo «al que haze las ostias», y treinta a un bordador; si bien, el sacristán de la iglesia de Santa María sólo recibe seis fanegas y media. En el libro de diezmos de 1541 se recogen 137 pagos de vecinos de Paradas. El cura Diego Soriano ya no está exento:

El padre Soriano dio XX fanegas de trigo y X fanegas de cebada, y juró que no deve más y así lo firmó de su nombre.³⁶

El siguiente libro que conservamos data de 1555. El número de vecinos que pagan sus diezmos asciende ya a 167 personas. Entre los gastos realizados para cobrar los diezmos se anotan 1.020 maravedíes por «yr a Paradas y al Arahál y a Fuentes a hazer las cuentas con los dezmeros con las cavalgaduras que llevaron», y 4.500 que se pagaron «a Alonso Gutiérrez, cura de Paradas, por el trabajo que tuvo en cobrar el diezmo del pan de Paradas y tener cuenta con los dezmeros y enbiallo a Marchena». Diego Soriano ya no se ocupa de esta función, aunque tal vez continuara vinculado a la iglesia de San Eutropio, pues en las cuentas de los beneficiados, que también figuran en el libro de 1555, se consignan seis pagos de diez fanegas de trigo y dos de cebadas «a los curas de Paradas»³⁷.

Al menos parece que los pagos se han ido normalizando. También las relaciones entre Paradas y Marchena. En 1555 ambos concejos establecieron una concordia sobre la cuestión del término municipal y la jurisdicción de Paradas³⁸. La cuestión de los diezmos nos ha permitido constatar la implicación del cura de la localidad en la tarea recaudatoria, las deudas que puntualmente acumularon algunos vecinos, la escasez de recursos que padecía la iglesia de San Eutropio y, fundamentalmente, el grado de implicación del conjunto de la población de Paradas con las reclamaciones que sus representantes laicos y eclesiásticos defendían en los tribunales de justicia o ante el arzobispado hispalense.

36. ACS, Sección II, Mesa Capitular, libro 03119.

37. *Ibíd.*, libro 03120.

38. PÉREZ BUZÓN, Joaquín. *Historia de Paradas...*, p. 145.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

[1539].

Exposición de motivos para reclamar el noveno de la fábrica de San Eutropio de Paradas.

A. Archivo de la Catedral de Sevilla, Sección IX, leg. 26, nº 15, documento 1.

Sobre la iglesia de Paradas.

En la villa de Paradas ay yglesia que tiene fábrica e lleva la novena parte de todos los frutos, ni más ni menos que Marchena; conviene a saber, en todas las rentas eçebto pan y azeyte.

Cóbranse por razón del pan e azeyte vna cota de la fábrica de Marchena para la fábrica dicha de Paradas, o por mandamiento del provisor o por mandamiento de los visitadores quando visitan la dicha fábrica e veen sus nesçesidades.

Esta parte que así se cobra o se libra en la fábrica de Marchena o nunca se cobra, o se gasta más en la cobrança que vale, e no ha lugar de cunplirse lo que los visitadores mandan.

Esta es la causa por que la yglesia de Paradas padesçe gran falta, así en el edificio como en ornamentos, que ni tiene cruz ni cádiçe ni otras cosas nesçesarias al culto divino.

Así mesmo y esta es la causa por que los labradores e vezinos de Paradas se querellan e aun difieren de pagar el diezmo, y por ventura no lo pagan enteramente, diziendo que pues que allí pagan el diezmo, ha de aver la fábrica su parte, e que quieren tener su yglesia reparada, pues que es pueblo de casi dozientos vezinos.

Suplicase que ansí mismo se reparta pan e azeyte de tal manera que aya su noueno enteramente desto como las otras rentas y como lo an todas las otras yglesias deste arçobispado.

Y çertificase que será prouechoso a las rentas y administración.

Esto suplica el pueblo e los beneficiados.

[1539].

Carta de los regidores de Paradas exponiendo sus quejas sobre el noveno de la fábrica de San Eutropio y designando al cura Diego Soriano como representante de la localidad ante el Arzobispado de Sevilla.

A. Archivo de la Catedral de Sevilla, Sección IX, leg. 26, nº 15, documento 2.

Muy reverendo, magnífico señor.

El conçejo, justiçia e regimiento de la villa de Paradas besamos las manos de Vuestra Merçed e le hazemos saber que a cabsa de ser vuestra yglesia anexa de la yglesia de San Juan de Marchena, padeçe grandes neçesydades, y aunque los señores visytadores que vienen a visytar proveen algo para las neçesidades de su yglesia, dase tan de mala gana ques peor de cobrar que sy se pidiese por Dios. Suplicamos a Vuestra Merçed sea seruido de mandar que que (sic) se le dé la parte que le cabe de su noveno, porque en otras yglesias deste arçobispado ans? anexas se haze lo mismo. Y porquel padre Diego Soriano va allá de nuestra parte y de la suya, como mayordomo de la yglesia, él dirá a Vuestra Merçed las neçesydades que aquí ay, al qual nos remitimos. Nuestro Señor la muy reverenda y magnífica persona de Vuestra Merçed guarde y estado acreçyente.

Diego de Angulo, alcalde [rúbrica].

Francisco Ximénez, alcalde [rúbrica].

García Martín, alcalde [rúbrica].

Miguel Benítez [rúbrica].

Por mandado de los señores del regimiento, Johán González, escribano del conçejo.

1539, marzo, 17. Sevilla.

Dictamen del cabildo hispalense sobre el noveno de la fábrica de San Eutropio de Paradas.

A. Archivo de la Catedral de Sevilla, Sección IX, leg. 26, n° 15, documento 3.³⁹

Esto, juntamente con çiertos capítulos que sobre esto se hizieron, fue visto y examinado por los señores diputados sobredichos o la mayor parte dellos y comunicado con Alonso de Ordiales, contador e repartidor de las dichas rentas y visto sus libros, a oýdo en este caso Diego Soriano, cura de Paradas, e mayordomo de la dicha yglesia, e paresçió que convenía al seruizio de nuestro Señor e a buena adminsitración que así como de todas las rentas tocantes al dicho lugar de Paradas e sus vezinos, se reparten y se saca el noveno de cada una renta para la dicha fábrica del dicho lugar de Paradas, así se saque e reparta la renta de los diezmos de pan e azeyte de tal manera que la dicha fábrica de la dicha villa de Paradas aya su noveno enteramente de todos los diezmos de todas las rentas de los dichos vezinos de la dicha villa, e así lo dieron por su paresçer e lo firmaron de sus nonbres. E que todo junto se guarde e se ponga en memoria en los libros de las rentas e repartimientos para agora e para de aquí adelante.

Fecho en Sevilla, en diez e siete de março de mill e quinientos e treynta e nueve años.

El dottor Angulo (?) [rúbrica].

El maestro Antonio de Mexía (?) [rúbrica].

Alfonso de Ordiales, notario [rúbrica].

39. Este tercer documento está escrito al dorso del segundo. En el borde superior del folio aparece la siguiente anotación: «Cometió el cabildo la petición retro escrita al señor provisor que se informe del señor provisor pasado y del [presente] cerca de lo en la petición contenida, y provea conforme a justicia lo que le paresçiere que conviene. Fecho a catorze de mayo de 1539. [Rúbrica]».

